



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 604

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio del
"Club de Leones Cruz del Sur".

17 AGO 2020

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. El Artículo 110 de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
5. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. La Presentación de 10.08.2020, del Club de Leones Cruz del Sur o Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur;
8. El Contrato de Donación de Inmobiliaria e Inversiones Gutiérrez Hermanos Limitada a Club de Leones Cruz del Sur;
9. EL Dominio que adquirió el Club de Leones Cruz del Sur por donación de Inmobiliaria e Inversiones Gutiérrez Hermanos Limitada;
10. Certificados revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, por sus índices respectivos, desde 1983 al 14.04.1992, el Conservador y Archivero Judicial Interino Certifica que el inmueble ubicado en la comuna de Punta Arenas corresponde al Lote número ochenta y cuatro, no se encuentra afecto a hipotecas ni gravámenes de ninguna especie, además no se encuentra afecto a interacciones, prohibiciones ni embargos de ninguna clase, de 03.08.2020;
11. El Plano es copia del que se archivó al final del Registro de Propiedad del año 2017, con el N° 478 a), certificado por el Conservador y Archivero Judicial;
12. El Certificado N° 788012, de 07.02.2019, que reemplaza a Certificado N° 757238, en la Asignación del Roles de Avalúo;
13. El Estatuto del Club de Leones Cruz del Sur o Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur;
14. El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro;

15. El Acta N° 18, Reunión Plenaria del Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur, de 24.06.2020; y
16. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, al **CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR** o **CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR**, Rut. N° 71.149.500-2, para efectuar un Sorteo el día Sábado 19 de Diciembre de 2020, de los siguientes Premios:

PREMIOS:

- 1° Una Parcela de agrado media hectárea que corresponde al Lote N° 84, individualizada en el plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 2017 con el N° 478 a), cuyos deslindes y dimensiones son: **Norte**, en 38,68 metros con lote 85 de la misma subdivisión; **Sur**, en 38,46 metros con camino predial de la misma subdivisión; **Oriente**, en 128,33 metros con lote 83 de la misma subdivisión; y **Poniente**, en 131,23 metros con camino predial de la misma subdivisión.- Superficie: cinco mil dos metros cuadrados, inscrita a fojas 1.145 N° 1.716 del Registro de Propiedad del año 2020, Punta Arenas, 18 de Junio de 2020, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.
 - 2° Un Notebook
 - 3° Un Notebook;
 - 4° Un Reloj Pulsera Swiss Army
 - 5° Un Reloj Pulsera Swiss Army
 - 6° Un Cordero
 - 7° Un Cordero
 - 8° Mercadería y Alimentos
 - 9° Mercadería y Alimentos
 - 10° Mercadería y Alimentos
2. Las utilidades que se obtengan de este sorteo se invertirán en Neurorehabilitación, sistema de estimulación eléctrica funcional (FES) multicanal para rehabilitación de marcha, Sistema de análisis de movimiento inalámbrico para evaluación de la capacidad de marcha, Caminadora para ejercicio y evaluación cardio-respiratoria con control mediante computador.
 3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 150.000 bonos, de los cuales 40.000 serán vendidos físicamente 60 días antes del evento de jornadas y 110.000 bonos serán vendidos digitalmente mediante aplicación móvil y web, todo esto es ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.

4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en el sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. El Club de Leones Cruz del Sur o Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur deberá entregar a esta Intendencia Regional dentro del plazo de 60 días corridos, desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - ✦ Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - ✦ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - ✦ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - ✦ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el **Presidente de la República**, José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Club de Leones Cruz del Sur o Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JAFD/eps.